

APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO ENTRE SERVICIO DE SALUD VALDIVIA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, RELATIVO AL PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS, AÑO 2016.

LOS LAGOS, 14 de Junio de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes, decreto exento número 1192 de 30/08/2016, que aprueba convenio Programa Resolutividad año 2016, decreto exento número 1716 de fecha 29/12/2016, que aprueba Convenio modificadorio del programa, convenio modificadorio de fecha 27/03/2017, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2149 de 26/04/2017 del Servicio de Salud Valdivia.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de APS Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO NRO. 973 /

1.- Aprueba Convenio modificadorio suscrito con fecha 27/03/2017, entre Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, relativo a Programa Resolutividad en APS – año 2016, quedando con un plazo de vigencia desde el 01/01/2016 hasta el día 31/07/2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M.SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SAMUEL TORRES SEPULVEDA
ALCALDE

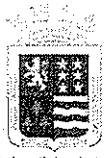


MARISOL URIBE AYLLA
DIRECTOR CONTROL

STS/SEM/CFB/mlgp
dsloslagos@gmail.com

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Convenio
4. Archivo Finanzas DESAM.
5. Oirs



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO ENTRE SERVICIO DE
SALUD VALDIVIA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LOS LAGOS, RELATIVO A PROGRAMA
DE RESOLUTIVIDAD EN APS, AÑO 2016.**

LOS LAGOS, 30 AGO 2016

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio celebrado entre el Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, de fecha 07 de abril de 2016, aprobado por Decreto Exento N° 587 del 20.04.2016, convenio suscrito el 16 de Agosto de 2016, relativo al Programa de Resolutividad en APS, año 2016 en su componente N° 1: Especialidades Ambulatorias: Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO), Resolución Exenta N° 4154 del Servicio Salud Valdivia, y

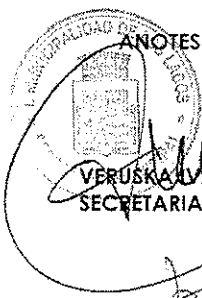
TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N° 1192

1.- Apruébese Convenio de fecha 16 de Agosto de 2016, entre Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, relativo a Programa Resolutividad en APS, año 2016, en su componente N° 1: Especialidades Ambulatorias: Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO) por \$91.636.102.- (Noventa y un millones seiscientos treinta y seis mil ciento dos pesos).-

2.- Impútese el ingreso al ítem 115.05.03.006.002.000.079, "UAPO", del Presupuesto vigente Departamento de Salud, año 2016.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



VERUSKA IVANOFF RUIZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



CONTROL



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

SMR/VIR/GMC/RFI/YSP/ysp.-
rdsioslagos@gmail.com

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Finanzas Salud
4. Archivo Convenios.
5. Oirs



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO ENTRE SERVICIO DE
SALUD VALDIVIA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LOS LAGOS, RELATIVO A PROGRAMA
DE RESOLUTIVIDAD EN APS, AÑO 2016.**

LOS LAGOS, 29 DIC. 2016


VISTOS: Estos antecedentes: Convenio celebrado entre el Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, de fecha 04 de Abril de 2016, Aprobado por Decreto Exento N° 587 del 20/04/2016, Convenio Suscrito de fecha 16 de agosto de 2016, Aprobado por Decreto Exento N° 1192 del 30/08/2016, ambos relativo al Programa de Resolutividad en APS, año 2016, Convenio Modificatorio de fecha 13 de diciembre de 2016, Resolución Exenta N° 6366 del 16/12/2016 del servicio Salud Valdivia, y

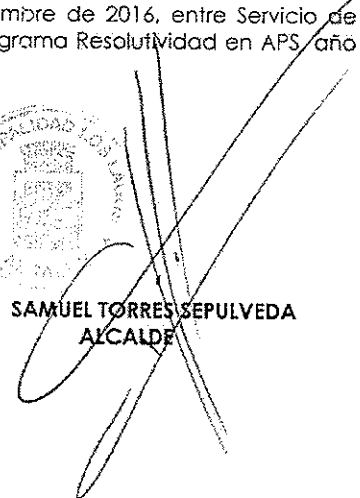
TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N°: 001716

1.- Apruébese Convenio Modificatorio de fecha 13 de diciembre de 2016, entre Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, relativo a Programa Resolutividad en APS, año 2016, con una vigencia al 31/03/2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MARIA S. ESPINOZA-MUNITA
SECRETARÍA MUNICIPAL


SAMUEL TORRES SEPULVEDA
ALCALDE



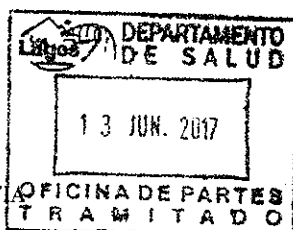
STS/MEM/CPB/RH/ysp.-
dsloslagos@gmail.com

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Finanzas Salud
4. Archivo Convenios.
5. Oirs



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
 Departamento Jurídico N°: 1473
 CPA/DVF/CSST/est



1077186

SERVICIO DE SALUD
 Asesor Jurídico

RESOLUCION EXENTA N° 2149 *26.04.2017

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 6366 de fecha 16 de diciembre de 2016 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 79 de fecha 31 de marzo de 2017 de Directora Desam Los Lagos; Ordinario N° 168 de fecha 10 de abril de 2017 de Jefe (S) Subdepto. Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, dirigido al Asesor Jurídico del Servicio de Salud, solicitando la elaboración de convenio modificatorio Programa Resolutividad en APS con la I. Municipalidad de Los Lagos; Convenio modificatorio suscrito con fecha 27 de marzo de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Los Lagos; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.L. N°2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 242 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°) **APRUEBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 27 de marzo de 2017, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa **Resolutividad en APS**, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 04 de abril de 2016, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa Resolutividad en APS – Año 2015, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1526 de fecha 07 de abril de 2016 del Servicio de Salud Valdivia y luego se complementa en convenio de fecha 16 de agosto de 2016, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 4154 fecha 16 de agosto de 2016 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se modifica el convenio con fecha 13 de diciembre de 2016 aprobado por Resolución Exenta N°6366 de fecha 16 de diciembre de 2016, del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula segunda del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 13 de diciembre de 2016 de esta Dirección, que aprueba la modificación de la cláusula décima tercera del convenio suscrito con fecha 04 de abril de 2016 relativa a la vigencia del convenio. Quedando la cláusula décima tercera de la siguiente forma:

“DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2016 hasta el 31 de julio de 2017** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.”

TERCERA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar las fechas mencionadas en la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 04 de abril de 2016 y en cláusula sexta del convenio complementario suscrito con fecha 16 de agosto de 2016, entendiéndose que la fecha de ejecución de gasto será hasta el 31 de julio de 2017.

Por su parte, el referente técnico solicita el envío de un informe técnico final al 31 de julio de 2017.

CUARTA:

En todo lo demás rigen los convenios mencionados en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de



Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) EN TODO LO DEMÁS manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JOSÉ EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Los Lagos
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. (copia sistema)
- Oficina de Partes, SSV